Y asimismo acordo q. para que se proceda con
la mayor Justificacion y a Reglo, y que no se quede
Vezino alguno por ynclui en dhos Repartimientos
se haga Vezindario y q. para q. se le exerce con
la mayor prolixidad y a Reglo, nombraba p. comisario
al dho Sor. D. Ynes Guardiola y Rueda a q. se le
ahora Uno de los ess.nos de Ayuntam.to para
su form.on

Y no ofreciendose otra Cosa se acabo este Ayun-
tam.to y lo firmaron dhos Señores

Dr. D. Mig.l Munio — Dr. Martin Talon y Marin

Lorenzo Marin y Melgares — Pedro Marin Angosto

Dr. Lorenzo Padilla y Talon — Dr. Ynes Guardiola y Rueda

Martin Juan Ynsea Ochoa

Decreto de 6 de marzo de 1755 — En la Villa de Tiera a seis de
marzo de mill setecientos zinquenta y zinco los
Sres. Dr. D. Miguel munio y Rosas Abogado de los
Rs. Consejos Alcalde mayor della y las demas de su Partido
por S.M. Dr. Lorenzo Marin Melgares Alguazil mayor en pro-
piedad D. Diego de Rueda y Balcarcel nuebo acrecentado
D. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral
y D. Lorenzo Padilla y Talon fiel egecutor Rexidores con
zejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en